



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 429-7296

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Bellavista, 31 de marzo del 2025

RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 157-2025-D-FCA-UNAC

Visto, el Proveído N° 679-2025-D-FCA-UNAC-VIRTUAL de fecha 31 de marzo del 2025, por el cual el Sr. Decano, Dr. Victor Hugo Duran Herrera, designa al docente Dr. Santiago Rodolfo Aguilar Loyaga como Responsable de los Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, según el Art. 68° de la Ley Universitaria N° 30220, el Decano es la máxima autoridad de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria como dispone la ley, y según Art. 70, numeral 70.8 son atribuciones del Decano que el Estatuto le asigne;

Que, el Art. 39° numeral 39.3 inciso f) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que las Facultades tienen una estructura orgánica y funcional básica, la cual comprende los Órganos de Apoyo Académico, entre los que se encuentra los Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios;

Que, conforme al Art. 60° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los órganos de apoyo académico son los responsables de brindar servicios para el cumplimiento de los planes de investigación, formación académica-profesional, extensión cultural y responsabilidad social. Cada órgano tiene un jefe, director o responsable, designado por el Decano, por un período de dos (2) años;

Que, asimismo, con Resolución de Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao N° 024-2024-D-FCA-UNAC de fecha 29 de enero del 2024, se resuelve designar, al docente, Categoría Asociado, Dedicación Tiempo Completo, Dr. Juan Antonio Constantino Colacci, como Responsable de los Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, por el periodo de dos (2) años, a partir del 01 de marzo del 2024 hasta el 28 de febrero del 2026;

Estando normado en los artículos 185° y 187° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los artículos 68° y 70° de la Ley Universitaria N° 30220, se;

RESUELVE:

PRIMERO.- DESIGNAR, a la docente Categoría Asociado, Dedicación Tiempo Completo, **Dr. SANTIAGO RODOLFO AGUILAR LOYAGA** como **RESPONSABLE DE LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS** de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, por el periodo de dos (2) años, a partir del 01 de abril del 2025 hasta el 31 de marzo del 2027; asimismo, se le invoca al citado docente a mantener su permanente compromiso y disponibilidad para que la Facultad logre la Acreditación de su programa de Pregrado.

SEGUNDO.- ESTABLECER, que a efecto de optimizar el desempeño de sus actividades el Responsable de los Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios presentará al Decanato el Plan de Trabajo calendarizado correspondiente al año 2025, en un plazo no mayor de treinta (30) días.

TERCERO.- AGRADECER, al docente Categoría Asociado, Dedicación Tiempo Completo, Dr. Juan Antonio Constantino Colacci, por el cumplimiento de sus funciones, en calidad de Responsable de los Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, conforme a la Resoluciones de Decano N° 024-2024-D-FCA-UNAC de fecha 29/01/2024.

CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Dirección del Departamento Académico de Administración, Dirección de la Escuela Profesional de Administración, Secretaría Académica-FCA e interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas
Dr. Victor Hugo Duran Herrera
DECANO